

## CERTIFICADO

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
JG/2025/92	La Junta de Gobierno Local

**Federico Alarcón Martínez, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,  
CERTIFICO:**

Que en la sesión extraordinaria y urgente celebrada el 11 de diciembre de 2025 se adoptó el siguiente acuerdo:

**4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS QUE COMPONEN LA COMISIÓN ÉTICA (COMITÉ ANTI-FRAUDE), CON EL FIN DE GARANTIZAR QUE SUS INTEGRANTES PUEDAN INTERVENIR DE FORMA EFECTIVA Y DIRECTA EN LA GESTIÓN EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS FONDOS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILICENCIA (MRR). Expediente 39651/2022**

En relación con el particular del epígrafe, se da cuenta a la Junta de informe con propuesta de acuerdo emitido por el Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local y suscrito por el Sr. Alcalde, con fecha 11 de diciembre de 2025 y CSV ANXCATCMDK9KLAAK3XNKG67KJ, que en la parte que interesa dice así:

**“PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PLAN DE MEDIDAS ANTI-FRAUDE EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA RELATIVA A LA COMPOSICIÓN DEL COMITÉ ANTI-FRAUDE.**

Con fecha 15 de julio de 2022, la Junta de Gobierno Local aprobó el **“Plan de Medidas Antifraude en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Ayuntamiento de Torrevieja y de la constitución, composición y funciones de la Comisión Ética (Comité Antifraude)”**, CSV del Certificado: R5DPFJDAZKL4DG7S5HXEEX73T.

Dicho Plan fue posteriormente modificado mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de agosto de 2023, CSV del certificado: L6CXAMXJCCEW2HJ2M45P9PANK, con el fin de adaptarlo a la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como para modificar la composición de la Comisión Ética e incluir al Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, a quien legalmente corresponde el rol de “Usuario Responsable” (titular del órgano gestor), quedando detalladas sus funciones y composición en la parte dispositiva del acuerdo de 15 de julio de 2022.

Una vez efectuadas las citadas adaptaciones normativas y organizativas, procede ahora llevar a cabo una nueva adecuación puntual de la composición de la Comisión Ética (Comité Antifraude), basada exclusivamente en criterios organizativos y funcionales, con la



finalidad de asegurar que dicho órgano continúe integrado por aquellas unidades y puestos que intervienen de forma efectiva y directa en la gestión, ejecución, seguimiento y control de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).

En este sentido, y de conformidad con el propio Plan de Medidas Antifraude, que configura la Comisión Ética como un órgano multidisciplinar integrado por personas pertenecientes a las unidades, departamentos, servicios o áreas con intervención directa en la gestión de los fondos europeos, concurren las siguientes circunstancias que aconsejan revisar su composición:

- La falta de incidencia directa del/de la Técnico/a de Administración General del área de Recursos Humanos en las tareas de gestión, ejecución, control, seguimiento o justificación de los fondos MRR, lo que hace innecesaria su participación en la Comisión Ética.
- El cese del Director/a General de Urbanismo, Proyectos, Infraestructuras y Servicios, encontrándose el puesto actualmente vacante y sin provisión con carácter definitivo, lo que justifica su exclusión de la composición del Comité Antifraude.
- La conveniencia de incorporar a la Técnico/a de la Unidad de Fondos Europeos, dada su participación directa, continuada y relevante en la gestión operativa, seguimiento técnico, control y justificación de las actuaciones financiadas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como en la utilización de los sistemas de información y control asociados.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el acuerdo de fecha 15 de julio de 2022 de Junta de Gobierno Local por el que se aprueba el Plan de medidas antifraude en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Ayuntamiento de Torrevieja y de la Constitución, Composición y funciones de la Comisión Ética (Comité Antifraude).

## **FUNDAMENTOS JURÍDICOS:**

### **A) Legislación Aplicable**

#### **1.- Normativa Europea**

- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y el resto de normativa que lo desarrolle.
- Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento Financiero de la UE). DOUE de 30 de julio de 2018, núm. 193.
- Directiva (UE) 2017/1371, del Parlamento europeo y del Consejo de 5 de julio de 2017, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión a través del Derecho penal (en adelante, Directiva PIF). DOUE de 28 de julio de 2017, núm. 198.

#### **2.- Normativa interna**



- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública para la ejecución del citado Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por el que se modifica el contenido de la DECLARACIÓN DE LA AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS ( DACI)
- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) (art. 64).
- Instrucción de 23 de diciembre de 2021 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado sobre aspectos a incorporar en los expedientes y en los pliegos rectores de los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo establecido en el acuerdo de fecha 15 de julio de 2022 de Junta de Gobierno Local por el que se aprueba el Plan de medidas antifraude en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Ayuntamiento de Torre Vieja y de la Constitución, Composición y funciones de la Comisión Ética (Comité Antifraude).

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, quien suscribe eleva la siguiente

#### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

**PRIMERO.-** MODIFICAR la composición de La Comisión Ética (Comité Anti-fraude) que es un órgano multidisciplinar formado por personas integrantes de las diferentes unidades, departamentos, servicios o áreas implicadas en la gestión y/o ejecución de los fondos del MRR (apartado 4 del anexo), con la finalidad de asegurar que dicho órgano continúe integrado por las personas que intervienen de forma efectiva y directa en la gestión, ejecución, seguimiento y control de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).

Se suprime la participación del TAG del área de Recursos Humanos, al no intervenir de forma directa en la gestión de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y del Director General de Urbanismo, Proyectos, Infraestructuras y Servicios, como consecuencia de su cese al encontrarse el puesto vacante y sin provisión definitiva.

Se incluye a la Técnico/a de la Unidad de Fondos Europeos, dada su relevancia funcional en la gestión, seguimiento, control y justificación de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.



La Comisión Ética quedará formada por los siguientes miembros:

- Intervención
- Asesoría Jurídica
- Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local
- Director/a General de Contratación y Recursos Humanos
- Director/a General de Innovación y Modernización
- Director/a de Economía Hacienda, empleo y juventud
- Técnico/a del área de Fondos Europeos

Actuará como Secretario un funcionario designado a tal efecto por el departamento de Intervención General del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a todos los responsables orgánicos responsables de la gestión económica del Ayuntamiento para que den traslado a los responsables de su respectivo departamento así como a los responsables integrantes de la comisión Ética designada por el presente acuerdo.”

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes en número de cinco, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen ACUERDA:

**PRIMERO.-** MODIFICAR la composición de La Comisión Ética (Comité Anti-fraude) que es un órgano multidisciplinar formado por personas integrantes de las diferentes unidades, departamentos, servicios o áreas implicadas en la gestión y/o ejecución de los fondos del MRR (apartado 4 del anexo), con la finalidad de asegurar que dicho órgano continúe integrado por las personas que intervienen de forma efectiva y directa en la gestión, ejecución, seguimiento y control de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).

Se suprime la participación del TAG del área de Recursos Humanos, al no intervenir de forma directa en la gestión de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y del Director General de Urbanismo, Proyectos, Infraestructuras y Servicios, como consecuencia de su cese al encontrarse el puesto vacante y sin provisión definitiva.

Se incluye a la Técnico/a de la Unidad de Fondos Europeos, dada su relevancia funcional en la gestión, seguimiento, control y justificación de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La Comisión Ética quedará formada por los siguientes miembros:

- Intervención
- Asesoría Jurídica
- Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local
- Director/a General de Contratación y Recursos Humanos
- Director/a General de Innovación y Modernización
- Director/a de Economía Hacienda, empleo y juventud
- Técnico/a del área de Fondos Europeos



Actuará como Secretario un funcionario designado a tal efecto por el departamento de Intervención General del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a todos los responsables orgánicos responsables de la gestión económica del Ayuntamiento para que den traslado a los responsables de su respectivo departamento así como a los responsables integrantes de la comisión Ética designada por el presente acuerdo.”

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

